



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4015

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2130091).-

PARANÁ; 02 OCT 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Paraná solicita el reconocimiento del Proyecto de Capacitación *"Articulación entre escuela secundaria y universidad: Aproximación de los contenidos en los NAP a las expectativas de egreso de la secundaria y las demandas de ingreso a la universidad"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la citada casa de altos estudios viene trabajando en forma conjunta con el C.G.E. mediante un Convenio de Cooperación Académica desde el año 2.004, acordando programas de articulación que incluyen formación, perfeccionamiento, actualización y puesta en marcha de planes comunes;

Que el presente Proyecto surge por la gran deserción de estudiantes en los primeros años de la Universidad como problemática recurrente en nuestro país, producto del gran número que fracasa en su intento de continuar los estudios superiores luego del egreso de la escuela secundaria, identificando como diferentes causales los contextos provenientes de los alumnos, la falta de motivación que ofrecen las carreras universitarias, el tiempo dedicado al estudio, la necesidad de trabajar durante el cursado, entre otras;

Que como objetivos se pretende generar desde diferentes instituciones educativas un espacio de encuentro e intercambio de experiencias que redunden en acciones concretas para los estudiantes secundarios que deciden ingresar a la Facultad de Ingeniería, reflexionar sobre los documentos base de referencia y aquellos elaborados para las planificaciones de clase, repensar la enseñanza desde un marco conceptual que realiza aportes específicos a las materias desde un abordaje más significativo para los estudiantes, consensuar un cúmulo de competencias a ser desarrolladas en diferentes niveles y elaborar propuestas de enseñanza y evaluación superadoras al interior de cada materia que reflejen la responsabilidad compartida entre los actores de la escuela secundaria y la universidad;

Que dicha Capacitación está destinada a docentes de Matemática, Física, Química, Inglés y Prácticas Educativas de ciclo orientado de escuelas seleccionadas, contando con una carga horaria de 45 horas cátedra;

Que la Dirección de Educación Secundaria ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Dr. -

////



Provincia de Entre Ríos

**4015**  
RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (2130091).- C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto de Capacitación "Articulación entre escuela secundaria y universidad: Aproximación de los contenidos en los NAP a las expectativas de egreso de la secundaria y las demandas de ingreso a la universidad", organizado por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Paraná, con un total de cuarenta y cinco (45) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

#### DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Docentes de Matemática, Física, Química, Inglés y Prácticas Educativas de ciclo orientado de Escuelas seleccionadas: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas de Paraná y Gualeguay, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, UTN Regional Paraná ([academico@frp.utn.edu.ar](mailto:academico@frp.utn.edu.ar)) y oportunamente archivar.-

AQ.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

Prof. Petia Florentina  
VOCAL CGE  
Representante Docente AC

Prof. Marta Irazabal de Landá  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos